GOBIERNO DE EL SALVADOR | MINISTERIO DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

SEÑORES:
COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S. A. DE C.V. (CORESA)
NIT: 0614-280775-001-3
RESIDENCIAL SAN LUIS, AV. LINCOLN, BLOCK 4, No. 10 SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
TELÉFONO: PBX (503)2535-0700
CONTRIBUYENTE: MEDIANA EMPRESA

ORDEN NÚMERO: 160/2021
SOLICITUD N.º148/2021
FECHA: 10/06/2021
FECHA DE DISTRIBUCIÓN:
18 JUN 2021

NÚMERO DE RENGLÓN	CÓDIGO DEL PRODUCTO (SEGÚN CUADRO BÁSICO)	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O SERVICIO (SEGÚN OFERTA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ($)	VALOR TOTAL ($)
1	30106713	PRUEBAS RAPIDAS PARA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS IgG y IgM PARA SARS-COV-2 HUMASIS COVID 19 IgG/IgM MARCA HUMASIS CATALOGO ACOV-7025 PRESENTACION UNIDAD TEST ORIGEN COREA EXPIRACION 12 MESES **ESPECIFICACIONES TECNICAS** -Ensayo inmunocromatográfico para la detección rápida, cualitativa y diferencial de anticuerpo IGG e IGM contra el nuevo coronavirus 2019 (COVID 19) SARS-COV-2 -Tiras recubiertas con membrana impregnada con antígeno del nuevo coronavirus SARS-COV-2 unido ha conjugado coloidal -Presencia de banda para lectura de reacción IgM IgG y banda control de manera diferenciada -Tipo de muestra sangre humana total/ suero/ plasma -Sensibilidad IGM 98%, IGG 92% -Especificidad IGM 98.7%, IGG 100% **COMPONENTES DEL KIT** -Cassete dispositivo de prueba Humasis	C/U	21,459	$2.33	$49,999.47

MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

NÚMERO DE RENGLÓN	CÓDIGO DEL PRODUCTO (SEGÚN CUADRO BÁSICO)	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O SERVICIO (SEGÚN OFERTA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ($)	VALOR TOTAL ($)
		COVID-19 IgG / IgM con envoltura -Dispensador de muestra -Diluyente Buffer de ensayo (5 ml) -Instrucciones de uso, instrucciones en inglés y traducción al español -Temperatura de almacenamiento 2 a 30 C -Expiración 12 meses **PRESENTACION** Nuestra presentación Kit de 25 Test en la caja de cartón viene los componentes necesarios. En caso de ser adjudicados entregaremos 2000 Kits que Corresponde a 50,0000 Test **DOCUMENTACION** -Certificado de buenas prácticas de manufactura -Certificado de venta libre -Certificado de autorización de Unión Europea -Declaración Conformidad CE				
	TOTAL, IVA INCLUIDO					**$ 49,999.47**

TOTAL, EN LETRAS: CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCIÓN NACIONAL DE HOSPITALES.
CIFRADO PRESUPUESTARIO: N/A (DONACIÓN-FONDOS FOPROMID); UFI No. 807
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIÓN-FONDOS FOPROMID
FECHA DE ENTREGA DEL SERVICIO.: 30 DÍAS HABILES A PARTIR DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.
LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO: ALMACEN EL PARAISO, FINAL 6ª. CALLE ORIENTE No. 1105, COLONIA EL PARAISO BARRIO SAN ESTEBAN, SAN SALVADOR, TEL. 2527-0151, 2527-0110.

CLÁUSULA DE FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO

PARA LOS CONTRATISTAS NACIONALES Y ASOCIOS

El pago se efectuará en el Área Técnica de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, a través del Encargado del FONDO FOPROMID/MINSAL, por

medio de cheque en un plazo no mayor de 30 días calendario, posterior a que EL CONTRATISTA, presente en la UFI para trámite de Quedan respectivo la documentación siguiente:

Factura duplicado cliente a nombre de MINISTERIO DE SALUD MH-MSPAS- ATENCIÓN DE EMERGENCIAS OCASIONADAS POR DESASTRES, incluyendo en la facturación número de renglón, número de orden de compra o contrato, número de proceso, número UFI, fuente de financiamiento Donaciones – Fondos FOPROMID, precio unitario y total, la retención del 1% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA; así como original de actas de recepción, debidamente firmadas por el administrador del contrato u orden de compra y el representante de la empresa, según lo establece el art. 77 de la RELACAP. Debiendo presentar la contratista copia de la documentación para el pago en la UACI del MINSAL para efecto de seguimiento y control de contrato u orden de compra.

Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el 1% como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a $100.00 que se presente a cobro. En cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.

PARA LOS CONTRATISTAS EXTRANJEROS Y ASOCIOS

El pago será efectuado a través de transferencia cablegráfica efectuada por el Encargado del FONDO DE PROTECCIÓN CIVIL, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES-FOPROMID, en la Unidad Financiera Institucional, ubicada en calle arce No. 827, San Salvador, en un plazo no mayor de 30 días calendario. El ofertante deberá considerar que el Ministerio de Salud retendrá el 13% del impuesto a la trasferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (IVA), incluido en el monto ofertado. Para la transferencia cablegráfica la contratista será el garante de cubrir los costos de dicho trámite.

Para poder realizar la transferencia cablegráfica, será requisito indispensable la presentación de la Factura Proforma o Factura del país de origen a nombre de MINISTERIO DE SALUD MH-MSPAS- ATENCIÓN DE EMERGENCIAS OCASIONADAS POR DESASTRES y la Orden de Compra o Contrato, que ampare la ejecución de dicho trámite y copia de garantía según lo estipule y defina la UACI; a efecto de poder completar el proceso será responsabilidad del Administrador de Contrato u Orden de Compra presentar a la Unidad Financiera Institucional del MINSAL, actas de recepción original de los bienes adquiridos, según lo establece el art. 77 de la RELACAP.

LA ADMINISTRADORA DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ: LA LICDA. GLENDA RUTH VALLE CISNEROS, COLABORADOR TÉCNICO ADMINISTRATIVO DNH; QUIEN PODRÁ SER CONTACTADA AL TELÉFONO:2591-7931; CORREO ELECTRÓNICO: gvalle@salud.gob.sv

MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO
CONDICIONES GENERALES.

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. En caso de no realizar la negociación, rogamosle devolver esta Orden de Compra a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes.
2. Someterse a las disposiciones Legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
3. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. **Cláusula para prevención y erradicación del trabajo infantil** "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final".

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA(MINSAL)

5. Pagar el valor del suministro de: **"REACTIVO DE LABORATORIO": DONACIÓN-FONDOS FOPROMID,** previo los trámites legales, después que **EL ADMINISTRADOR/A DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y/O EL GUARDALMACEN RESPECTIVO Y/O PERSONA DESIGNADA,** (según corresponda) haya recibido a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
6. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
7. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)
MINISTERIO DE SALUD SAN SALVADOR C.A.	Javier Avila CORESA DE C.V.
DRA. KARLA MARINA DÍAZ DE NAVES VICEMINISTRA DE OPERACIONES DE SALUD ADHONOREM	**NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA EMPRESA Y SELLO DE LA EMPRESA**

HAPM/RA/MR.

HOY SE EMITE EL **ACUERDO N.º1822.** En la ciudad de San Salvador a las ocho horas con treinta minutos del día diez de junio de dos mil veintiuno. **EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD,** de conformidad a lo establecido en el Art. 82 Bis de la LACAP; Art.74 y 77 del Reglamento de La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; esta Secretaría de Estado ACUERDA: Nombrar como Administrador/a de la Orden de Compra derivada de la **SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN N°.148/2021 DENOMINADA: "REACTIVO DE LABORATORIO" CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIÓN-FONDOS FOPROMID,** a la siguiente persona:

NOMBRE	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
Licda. Glenda Ruth Valle Cisneros	Colaborador Técnico Administrativo DNH.	gvalle@salud.gob.sv	2591-7931

La persona nombrada actuará en carácter adhonorem, de acuerdo al lugar de asignación, a partir de la fecha de firma de la Orden de Compra. Quien deberá dar estricto cumplimiento a las responsabilidades contenidas en los artículos antes relacionados, las cuales se detallan a continuación:

RESPONSABILIDADES DEL ADMINISTRADOR/A DE LA ORDEN DE COMPRA.

a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales. Así como en los procesos de Libre Gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos;
b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos;
c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones.
d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final.
e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición o contrataciones de obras, bienes o servicios de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP.
f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes o servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;
g) Gestionar ante la UACI las Órdenes de Cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad;
h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías, de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles.
i) Emisión de la Orden de Inicio Correspondiente, (cuando aplique)
j) La aprobación del Plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado. (Cuando aplique).
k) Constancia de la mora en el cumplimiento de las obligaciones. Circunstancia que deberá relacionar puntualmente en el Acta de Recepción Definitiva.
l) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, el Reglamento de la misma y Contrato.

COMUNÍQUESE. La Viceministra de Operaciones en Salud Adhonorem, (F) Díaz.

DIOS UNION LIBERTAD

MINISTERIO DE SALUD SAN SALVADOR, REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.

DRA. KARLA MARINA DÍAZ DE NAVES
VICEMINISTRA DE OPERACIONES DE SALUD
ADHONOREM

HAPM/RA/MR